

"Año de la promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ACADEMIA BERENDSON Y EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N°20165250908 y domicilio en Av. Jesús de Nazareth Nro. 247 – San Andrés, Distrito y Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad, debidamente representada por su decano CPC. Teodoro Abraham Aguilar Armas, identificado con DNI N°18097120, a quien en adelante se denominará EL COLEGIO; y de la otra parte, Academia Berendson, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 231de la ciudad de Trujillo, debidamente representado por su Director Rómulo Berendson Loyer, según poder inscritos en la Partida Electrónica N° 11008460 del Registro Mercantil de la zona Registral N° V - Sede Trujillo, a quien en adelante se denominará LA ACADEMIA; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ACADEMIA es una persona jurídica cuyo objeto social es incentivar la práctica de diversos deportes de la colectividad, y que cuenta con *más de 51 años liderando la enseñanza de la natación* y otras disciplinas como son: Karate, Tae Kwon Do, Básquet y contando con servicio de masajes corporales; la cual considera oportuno brindar los beneficios que la práctica de las referidas disciplinas aporta, en las mejores instalaciones y al mejor precio; siendo actualmente los *costos referenciales* de sus servicios los siguientes:

MATRICULA (M): 30 NUEVOS SOLES, para cualquier disciplina (Por única vez)

1. Natación

✓ PISCINA PEQUEÑA (PATERA): 180 nuevos soles + M

TOTAL : 210 nuevos soles

✓ PISCINA GRANDE

: 160 nuevos soles + M

TOTAL: 190 nuevos soles

2. Karate : 100 nuevos soles + M = 130 soles

3. Tae Kwon Do : 100 nuevos soles + M = 130 soles

4. Básquet : 100 nuevos soles + M = 130 soles

5. Vóley : 100 nuevos soles + M = 130 soles

El precio de las mensualidades, en todos los casos, es por 12 horas de clase al mes (TRES HORAS SEMANALES).

También contamos con una cancha deportiva para practicar vóley, fútbol y básquet con un costo regular de **S/. 90.00** nuevos soles de alquiler por una hora, los días y los horarios se deben coordinar previamente con administración.

SEGUNDA:

OBJETO



En virtud del presente convenio, LA ACADEMIA se compromete a ofrecer a los miembros de LA INSTITUCIÓN y sus familiares directos (cónyuge, hijos) los servicios propios de su objeto social, con descuentos conforme a lo que se establece en el presente documento.

TERCERA:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

LA ACADEMIA se compromete a:

Realizar los descuentos referidos, de la siguiente manera:

a.- Descuentos:

a.1-SI LA INSCRIPCION ES POR UNIDAD:

MATRICULA (M): 30 NUEVOS SOLES, para cualquier disciplina (Por única vez)

NATACIÓN

✓ PISCINA PEQUEÑA (PATERA) : 15% de DESCUENTO

TOTAL : S/. 153.00 soles

✓ PISCINA GRANDE

: 15% de DESCUENTO

TOTAL : S/. 136.00 soles

1. Karate : S/. 90.00 soles

2. Tae Kwon Do : S/. 90.00 soles

3. Básquet : S/. 90.00 soles

4. Vóley : S/. 90.00 soles

En el caso de la cancha deportiva, el costo del alquiler será de: S/. 70.00 nuevos soles por hora, los días y los horarios se deben coordinar previamente con administración.

a.2- SI LA INSCRIPCION ES GRUPAL:

1. Natación

Matricula: S/. 20.00 soles por persona

GRUPOS DE 5 ALUMNOS: 20% DE DSCTO.

PISCINA PEQUEÑA (PATERA): S/. 144.00 por persona



PISCINA GRANDE

: S/. 128.00 por persona

2. Karate : Grupo de 10 alumnos: 90 nuevos soles

3. Tae Kwon Do : Grupo de 10 alumnos: 90 nuevos soles

4. Básquet : Grupo de 10 alumnos: 90 nuevos soles

5. Vóley : Grupo de 10 alumnos: 90 nuevos soles

b.-El Participante:

 Clientes y consumidores del producto y/o servicios brindados por la Institución con la cual se firme el convenio.

 Podrán hacer uso también de estos beneficios los trabajadores de diferentes áreas, y sus familiares directos: cónyuges, hijos.

3. Aplicado a: NIÑOS de cuatro años en adelante y ADULTOS de cualquier edad.

 Los participantes formarán parte de la ACADEMIA BERENDSON y respetarán los horarios de entrenamiento del Equipo y Pre-equipo del CLUB BERENDSON NATACION.

5. Los descuentos no son aplicables al CLUB BERENDSON (equipo y pre-equipo)

6. Para los meses de ENERO Y FEBRERO el convenio no tendrá valor.

LA INSTITUCION se compromete a:

a. Brindar las facilidades necesarias para la identificación de sus clientes, trabajadores y de sus familiares directos ante LA ACADEMIA

 Incentivar de manera directa y activa a los participantes y familiares directos la práctica de los deportes que desarrolla LA ACADEMIA.

c. Facilitar la publicidad de dicho convenio entre sus integrantes

d. Los beneficiarios deberán acogerse al cumplimiento de reglamento de la institución y las normas de buena conducta, conservación de local y de presentación personal.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, los mismos que se inicia en la fecha de celebración del presente convenio.

Dicho plazo será renovado automáticamente por un período similar y así sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de culminación del convenio, su voluntad de dar por terminado el presente convenio.



QUINTA:

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes convienen expresamente que tendrán derecho a dar por resuelto el presente convenio en caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones a que se refiere el mismo, bastando para ello que se comunique por escrito, quedando resuelto el convenio, de pleno derecho, a partir de la recepción de dicha comunicación

SEXTA:

DOMICILIO DE LAS PARTES

Ambas partes señalan como sus domicilios los que se consignan en la introducción del presente convenio y declaran que solo podrán ser variados previa comunicación.

SEPTIMA:

SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y SOMETIMIENTO A LA COMPETENCIA

En caso de discrepancias en la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes pondrán todos sus esfuerzos para resolver sus diferencias de manera directa y cordial. Sin embargo si no se pudiera llegar a un acuerdo satisfactorio, las partes recurrirán a la conciliación y/o arbitraje de derecho, sometiéndose a la competencia de la jurisdicción de la ciudad de Trujillo.

En la ciudad de Trujillo, a los ... días del mes de junio del año dos mil trece, en dos ejemplares con igual tenor y valor, conservando uno (1) LA INSTITUCIÓN y uno (1) LA ACADEMIA, se suscribe el convenio por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Trujillo, 17 de Marzo 2014

Rómulo Berendson Loyer

Director

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS

Teodoro Aguilar Armas

Decano

TRUJILLO:

Jr. Bolognesi 231 - Telf. 244662 academia_berendson@hotmail.com RPM *345010 PIURA:

Jr. Antonio Raimondi Mz. B Lt. 3 - Urb. San Eduardo berendsonatacion@hotmail.com Telf. 073-305873 - RPM *676944